

OTROSÍ 10 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

OSCAR FLÓREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.600.070, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 224 del 23 de febrero de 2024 y posesionado el 29 de febrero de 2024 según consta en el acta 031 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**, y **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía 19.291.326 en su calidad de representante legal, conforme se indica en el Acuerdo de Asociación del 09 de septiembre de 2021, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA**, con NIT 901.541.215-6, en adelante el **CONSULTOR**, y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí 10 al Contrato de Servicios de Consultoría 1127 de 2021, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el **CONTRATO DE CONSULTORÍA 1127 de 2021**, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira". Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado"
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el plazo estimado de ejecución del contrato inicialmente era hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciaría con la suscripción del acta de inicio.
3. Que **EL CONTRATO** se encuentra en ejecución desde el 30 de noviembre de 2021, según lo dispuesto en el acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.
4. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.2 (b) del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el valor inicial del **CONTRATO**, se pactó por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.274.215.110)** incluido todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, correspondiente a la Fase 1.
5. Que el 21 de diciembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron Otrosí 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución correspondiente a la fase 1 del **CONTRATO**, hasta el 31 de marzo de 2022.
6. Que el 28 de diciembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 2 prorrogando el plazo de ejecución del **CONTRATO**, ampliando la fase 1 hasta el 31 de marzo de 2022 y se incluyó la fase 2 del contrato la cual se desarrollaría hasta el 24 de diciembre de 2024. Así mismo se adicionaron recursos para la fase 2 por valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$94.784.784.890)**

Así mismo, se modificó la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir el valor de la remuneración del consultor para la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa y la forma de pago (pago fijo bimestral del 50% y pago por avance del proyecto por el 50% de conformidad con las descripciones plasmadas en el mismo, modificación de las garantías, dedicación, número e indicación del personal para dar cumplimiento a los cronogramas aprobados por las partes para la

OTROSÍ 10 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

ejecución de la Fase 2 durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2024 y la entrega de los productos de conformidad con el plan de trabajo presentado por la consultoría.

7. Que el 31 de marzo de 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 3 mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase 1 del CONTRATO hasta el 30 de abril de 2022.
8. Que el 2 de mayo de 2022, **LAS PARTES** suscribieron el acta de inicio de la Fase 2 del CONTRATO.
9. Que el 10 de mayo de 2022 **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 4 mediante el cual se aclaró que los pagos a la Gerencia Integral del Programa (GIP) se hacen directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Igualmente se aclaró el Apéndice A del contrato en el sentido de que las erogaciones que deban realizarse donde la GIP actúe en calidad de contratante se hará a través de un instrumento financiero.
10. Que el 2 de septiembre de 2022 **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 5, mediante el cual se prorrogó la Fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y se modificaron las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato y la cláusula 6.4. (a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir la forma de pago de las nuevas actividades que realizaría el CONSULTOR.
11. Que el 30 de diciembre de 2022, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 6 mediante el cual se incluyó la nueva forma de pago de las nuevas actividades a realizar por el consultor para la ejecución de la fase 2; así mismo se adicionaron recursos por valor de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.298.000.000)** para la fase 2, para cubrir el variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas por la GIP en la vigencia 2022, y recursos al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el programa, y el cambio en los pagos de la GIP de un valor preferencial en porcentaje a un valor real en pesos.
12. Que el 23 de octubre de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 7 mediante el cual se: (i) formalizaron los cambios de algunos profesionales; (ii) adicionaron recursos por valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$9.768.470.412)** para la fase 2, para cubrir la variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas y por realizar a cargo de la Gerencia en la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del punto 5 del Otrosí 1 "*Las partes acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato una vez se conozca el IPC Nacional Certificado por el DANE con el fin de ajustar el valor de la remuneración del consultor por la ejecución de la Fase 2, de acuerdo con dicho índice*" suma que incluye la adición de los recursos disponibles de las donaciones al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el Programa; y (iii) se realizó la inclusión de cinco nuevas actividades con la respectiva adición de recursos.
13. Que el 29 de diciembre de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 8 mediante el cual se: (i) adicionó la actividad 66 a la GIP respecto a la contratación de la evaluación de medio término del Programa, con los respectivos recursos para cubrir los honorarios de Gerencia; (ii) adicionaron recursos por valor de **QUINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.341.743.644)** para la fase 2, con la finalidad de cubrir la obra del acueducto de Urumita y las compensaciones socioambientales de los proyectos en Fonseca; cubrir la primera parte de ejecución del contrato de la evaluación de medio término; y los recursos para la Gestión Institucional del Programa.
14. Que el 31 de diciembre de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí 9, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 30 de abril de 2025 y se adicionó

OTROSÍ 10 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

el valor de la Fase 2 del CONTRATO, en la suma de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (COP \$ 28.202.143.660)**. Igualmente se modificó la Cláusula Primera del Otrosí 8 y se adicionaron actividades a la Cláusula Segunda del Otrosí 8 y se Modificó la Cláusula Quinta – Personal Clave/Equipo Profesional del Otrosí 7,

15. El Consorciado GRUCON INGENIERIA S.A.S (en adelante GRUCON) con NIT 860.038.516-3, mediante comunicación del 16 de septiembre de 2024, suscrita por Jaime Arturo Mendoza Galvis en calidad de Representante legal y dirigida al doctor **EDWARD STEVEN LIBREROS MAMBY**, Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, notificó lo siguiente: "Terminación de la participación de GRUCON INGENIERIA SAS en la Gerencia del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira por vencimiento del plazo establecido"
16. Que mediante memorando con radicado 2025IE0001342 del 28 de enero de 2025, **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y supervisora del Contrato de Consultoría 1127 de 2021, presentó la solicitud:

(...) En el marco del Contrato de Préstamo BID-5193/OC-CO, mediante el cual se financia el Proyecto CO-L1242, "Programa de agua y saneamiento para el departamento de La Guajira", nos permitimos solicitar la elaboración de la minuta de cesión del contrato de servicios de consultoría No. 1127 del 2021 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Consorcio EIHG – JVP la Guajira, con fundamento en la recomposición del consultor, toda vez que el CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA, llevó a cabo la salida de un integrante y el reemplazo del mismo de conformidad con los lineamientos del banco financiador – BID.

Por lo anterior, se adjunta el acuerdo consorcial de los nuevos integrantes de la asociación, la minuta de cesión y todos los documentos relacionados en la lista de chequeo para contratación de personas jurídicas de la entidad. (...)

17. Que el BID mediante comunicación O-CAN/CCO-1550/2024 del 6 de diciembre de 2024, da concepto favorable acerca de la recomposición solicitada y manifiesta que la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) realizó la revisión de los documentos jurídicos, técnicos y financieros aportados por cada una de las firmas asociadas y ha constatado que de acuerdo con lo exigido en el Aviso de Expresiones de Interés (AEI), los Términos de Referencia, la Solicitud de Propuesta (SDP), el Contrato 1127 de 2021 y su otrosí 7, la nueva APCA cumple a satisfacción.
18. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión, en el cual se detalló el estado de ejecución del contrato con corte al 9 de enero de 2025 y se incluyó el balance de ejecución financiera del CONTRATO, se relaciona el avance en cada una de las obras que se encuentran en ejecución el cual se detalla a continuación:

ÍTEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
	Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	60,57%
2	VALOR VIABILIZADO POR LA UNIDAD COORDINADORA	\$18.440.580.785,00
3	VALOR CONTRATO DE LA CONSULTORÍA	\$18.440.580.785,00
4	VALORES EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) X (1)	\$11.170.059.900,59
5	AHORROS DE CONTRATACIÓN (2) - (3)	\$0,00
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) - (4)	\$7.270.520.884,41

OTROSÍ 10 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

19. Que revisada la solicitud de recomposición del consultor donde las responsabilidades, obligaciones, deberes y derechos iniciales del Contrato 1127 de 2021 se mantienen, se analiza y concluye que resulta viable, toda vez que el nuevo miembro cumple con los requerimientos exigidos inicialmente en la manifestación de interés y en la solicitud de propuesta llevados a cabo en el proceso inicial adelantado bajo las políticas del BID, de conformidad con los lineamientos establecidos por el mismo, el cual se requiere para garantizar la continuidad de la ejecución del programa.

Es de aclarar que la invitación a manifestar interés solicitaba acreditar experiencia en los últimos 10 años en contratos ejecutados y finalizados que estén directamente relacionados con los servicios de consultoría en Gerenciamiento Integral de Proyectos o actividades similares; requisito que fue entregado por cada uno de los nuevos consorciados, y la empresa JVP CONSULTORES S.A., aporta siete constancias de contratos ejecutados, terminados relacionados con el objeto de la contratación cuya ejecución se llevó a cabo en Argentina, Ecuador y Colombia y la firma ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P. – AAS S.A., presenta 10 constancias de contratos ejecutados en varias zonas del país como Antioquía, Tolima y Bogotá, documentación que da fe de la idoneidad y experiencia en el objeto contractual.

Igualmente, en la solicitud de Propuesta – SDP, se requería un grupo de profesionales que componen el equipo profesional clave el cual debe ser competente y hábil en cada una de las especialidades, así: Gerente de Proyecto, Gestor Técnico, Territorial, Especialista en Adquisiciones, Especialistas en Agua y Saneamiento (2); Especialista en Planificación y Control de Proyectos; Especialista Financiero, Especialista Social y Especialista Ambiental. Perfiles que se cumplen a satisfacción de conformidad con las hojas de vida aportadas por los profesionales de acuerdo con los formatos exigidos por el BID.

De otra parte, el equipo interdisciplinario de la Unidad Coordinadora del Proyecto del Préstamo BID 5193/OC-CO, realizó la verificación y estudio de los documentos aportados por los consorciados, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (experiencia), jurídicos (constitución y capacidad legal) y financieros (estados financieros y notas que soportan la solides económica), de cada uno de los asociados, evidenciando y constatando que se cumplen a satisfacción.

En cuanto al historial de incumplimientos, se observó a través de las consultas en las diferentes páginas de los entes de control como la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y la misma página de sancionados del BID, que las firmas JVP CONSULTORES S.A. y ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P. – AAS S.A., las cuales integran el CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA, de conformidad con la recomposición autorizada por el BID, no se encuentran incurso en incumplimientos ni en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de interés.

Que por las razones expuestas **LAS PARTES**, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan modificar EL CONTRATO, conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – LAS PARTES aceptan la modificación efectuada al CONSORCIO IEHG -JVP LA GUAJIRA con NIT 901.541.215-6 a través del acuerdo de asociación de reconfiguración del consorcio, suscrito el 24 de diciembre de 2024, de tal manera que las participaciones serán: 50 % por JVP CONSULTORES S.A. con CUIT 30-64354804-2 y 50 % por ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS AAS S.A. E.S.P, con NIT 811.008.426-2 conforme con lo indicado en el mencionado documento, el cual hace parte integral del presente Otrosí.





Página 5 de 5